



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 056 -2014/SUNAT

APRUEBAN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL AÑO 2014

Lima, 21 FEB. 2014

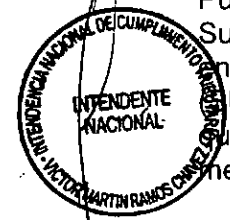
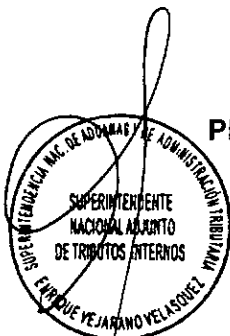
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Actualizado (TUA) de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 027-2001-PCM y normas modificatorias, tal información deberá ser entregada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquél al que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que en virtud de lo señalado por el citado artículo, resulta necesario aprobar el cronograma para que las Entidades del Sector Público Nacional cumplan con presentar la información correspondiente al año 2014;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, toda vez que se limita a aprobar el cronograma que permitirá a determinadas entidades del Sector Público Nacional cumplir con la obligación preestablecida de proporcionar la información de sus adquisiciones del año 2014;

Estando a lo dispuesto por el artículo 3° del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N.° 027-2001-PCM y normas modificatorias, el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;



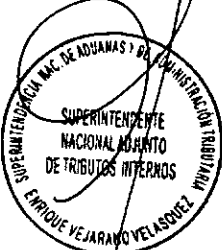
SE RESUELVE:

Artículo Único.- CRONOGRAMA 2014



Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte del Texto Único Actualizado de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público Nacional de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2014 Adquisiciones del mes	Último dígito del RUC	
	0,1,2,3,4	5,6,7,8,9
Enero	27.03.2014	28.03.2014
Febrero	29.04.2014	30.04.2014
Marzo	29.05.2014	30.05.2014
Abril	26.06.2014	27.06.2014
Mayo	30.07.2014	31.07.2014
Junio	28.08.2014	29.08.2014
Julio	29.09.2014	30.09.2014
Agosto	30.10.2014	31.10.2014
Setiembre	27.11.2014	28.11.2014
Octubre	29.12.2014	30.12.2014
Noviembre	29.01.2015	30.01.2015
Diciembre	26.02.2015	27.02.2015



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA